



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049428/2014

CÓRDOBA, **13** FEB 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2) de la Secretaría General para cumplir funciones en el Departamento Servicios Generales, convocado por Resolución 55/14 de la Secretaría General (fs. 5/9), según autorización conferida por Resolución Rectoral 1820/14 (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por el Art. 2° de la citada Resolución SG 55/14, a fojas 25 emite dictamen (Acta N° 4) estableciendo el orden de méritos con el postulante JOSÉ LUIS CASTILLO (Leg. 22.937), el cual es aprobado por Resolución 66/14 de Secretaría General (fs. 26), la cual se encuentra firme;

Que dicho aspirante revista en un cargo no docente de la categoría Cuatro, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2), según lo dispuesto por Resolución Rectoral 2799/13 (fs. 10/11);

La informativa de la Dirección General de Personal que obra a fojas 31;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

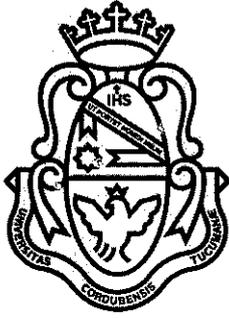
**LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO (Leg. 22.937) a un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2), para cumplir funciones en el Departamento Servicios Generales de la Secretaría General, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.

ARTÍCULO 2°.- El agente en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

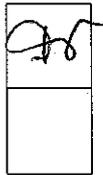
259



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049428/2014

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal de Secretaría General y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

74